

4.º 2 y 21.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 21.3 anteriormente citado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación parcial de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente disposición los cuales fueron convocados mediante Orden de 14 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Madrid, 3 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

CONVOCATORIA: ORDEN DE 14 DE OCTUBRE DE 1993 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 15)

#### Secretaría de Estado de Hacienda

##### INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Secretaria del Director general. Puesto de procedencia: Economía y Hacienda. I.G.A.E. Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 389.388 pesetas. Apellidos y nombre: Fernández Alonso, María Amor. Número de Registro Personal: 5079342435. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

#### Secretaría de Estado de Economía

##### SECRETARIA SECRETARIO DE ESTADO

Número de orden: 2. Puesto adjudicado: Jefe Adjunto Secretaría, Secretario de Estado. Puesto de procedencia: Economía y Hacienda. Secretaria Secretario de Estado de Economía. Madrid. Nivel: 18. Complemento específico: 511.260 pesetas. Apellidos y nombre: Flores Velasco, María Trinidad. Número de Registro de Personal: 780331413. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

**1925** *ORDEN de 18 de enero de 1994 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Mataró de don Silverio González Gutiérrez en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1. Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 24 de enero de 1994 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Mataró adscrita al Colegio de Girona don Silverio González Gutiérrez.

2. Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3. Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Girona para que tramite, la publi-

cación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 18 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

**1926** *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso del grupo B en el área de Recaudación Tributaria para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Por Resolución de 26 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), se convocó concurso en el área de Recaudación Tributaria (grupo B) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I y anexo I bis de esta Resolución, correspondientes al anexo I y anexo I bis de la convocatoria.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta, puntos 1 y 2, de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere el cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Abelardo Delgado Pacheco.